

ADENDA No. 1 A LA INVITACION DE MERITOS No. 1 de 2020 QUE TIENE POR OBJETO: “CONSULTORÍA PARA LA DEFINICIÓN DEL MODELO DE TERCERIZACIÓN PARA LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE PRODUCCIÓN Y SINIESTROS QUE LE RESULTE MÁS EFECTIVO, DESCRIBIENDO LA INTERACCIÓN ENTRE PROVEEDORES (TERCEROS), SISTEMAS DE INFORMACIÓN CORE Y FLUJOS DE INFORMACIÓN DE LOS RAMOS DE RIESGOS LABORALES Y VIDA”

De conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia de la Invitación de Méritos No. 01 del 2020 de Positiva Compañía de Seguros, que en su numeral 1.22 señala:

“(…) 1.22 RESPUESTAS A LA SOLICITUD DE ACLARACIONES:

Las respuestas serán publicadas a través de la Página Web de la entidad para que sean conocidas por todos los interesados y en ningún caso suspenderán los plazos establecidos en el cronograma del proceso ni constituirán por sí solas modificaciones de éstos.

Positiva Compañía de Seguros S.A. se reserva la discrecionalidad de responder o publicar las observaciones recibidas de manera extemporánea a la fecha señalada en el cronograma.

En el evento de considerarse la modificación a los términos de referencia ésta se hará mediante adendas, numeradas en forma consecutiva, las cuales formarán parte integral de los términos de referencia y serán publicadas en la página Web de Positiva Compañía de Seguros S.A.

Así mismo, mediante adendas, Positiva Compañía de Seguros S.A podrá prorrogar el plazo de la presentación de las ofertas, en este sentido carecerán de validez las informaciones, modificaciones o aclaraciones suministradas en forma verbal por cualquier servidor de Positiva Compañía de Seguros S.A.

En caso de Consorcios o de Uniones Temporales, las adendas y la información sobre preguntas y respuestas que sean enviadas al representante legal de los mismos se consideran como recibidas por todos los integrantes.

Los términos de referencia y las adendas deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada.(…)”

Y teniendo en cuenta las observaciones presentadas por los proponentes a la Entidad, garantizando los aspectos que demanda esta fase, es necesario modificar los términos de referencia en los siguientes numerales: 1.23, 2.1.6, 2.1.13, 2.3, capítulo 3 y numeral 3.1. del capítulo 3 y Anexo 7

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, se modifican los términos de referencia, tal y como se señala a continuación:

a) “(…) 1.23 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CRONOGRAMA	
ACTIVIDAD	FECHA - HORA Y LUGAR
Publicación de Pre-términos	Miércoles 26 de agosto de 2020
Observaciones a los Pre-términos	Jueves 27 y hasta las 3:00 p.m. del viernes 28 de agosto de 2020
Respuesta a las observaciones a los Pre-términos	Martes 1 de septiembre de 2020

ADENDA No. 1 A LA INVITACION DE MERITOS No. 1 de 2020 QUE TIENE POR OBJETO: “CONSULTORÍA PARA LA DEFINICIÓN DEL MODELO DE TERCERIZACIÓN PARA LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE PRODUCCIÓN Y SINIESTROS QUE LE RESULTE MÁS EFECTIVO, DESCRIBIENDO LA INTERACCIÓN ENTRE PROVEEDORES (TERCEROS), SISTEMAS DE INFORMACIÓN CORE Y FLUJOS DE INFORMACIÓN DE LOS RAMOS DE RIESGOS LABORALES Y VIDA”

CRONOGRAMA	
ACTIVIDAD	FECHA - HORA Y LUGAR
Apertura del proceso y Publicación de Términos de Referencia	Miércoles 2 de septiembre de 2020
Observaciones a los de Términos de Referencia	Jueves 3 y hasta las 3:00 p.m del viernes 4 de septiembre de 2020
Respuesta a las observaciones a los de Términos de Referencia	Martes 8 de septiembre de 2020
Cierre de la Invitación (Entrega Propuesta, un (1) archivo comprimido vía correo electrónico a: contratacion@positiva.gov.co	Viernes 11 de septiembre de 2020 vía correo electrónico a: contratacion@positiva.gov.co hasta las 3:00 p.m.
Solicitud de subsanación requisitos habilitantes; Jurídicos, Financieros y Técnicos	Hasta el miércoles 16 de septiembre del 2020 a través del correo electrónico a: contratacion@positiva.gov.co
Plazo máximo para subsanar por parte de los proponentes	Hasta las 3:00 p.m del jueves 17 de septiembre de 2020
Verificación y publicación de resultados de la verificación de requisitos habilitantes: Jurídicos, Financieros y Técnicos	Lunes 21 de septiembre de 2020
Observaciones a los resultados de la verificación de requisitos habilitantes: Jurídicos, Financieros y Técnicos	Hasta el martes 22 de septiembre de 2020
Respuesta a las Observaciones de la verificación de requisitos habilitantes: Jurídicos, Financieros y Técnicos	Viernes 25 de septiembre de 2020
Evaluación Técnica	Del lunes 28 de septiembre al miércoles 30 de septiembre de 2020
Publicación resultado evaluaciones	Jueves 1 de octubre del 2020.
Observaciones a la evaluación Técnica	Hasta las 3:00 p.m del lunes 5 de octubre del 2020
Respuesta a las observaciones de la evaluación técnica, acta de recomendación de comité evaluador	Miércoles 7 de octubre del 2020
Acta de Adjudicación o declaratoria desierta	Jueves 8 de octubre del 2020
Firma y legalización	Del viernes 9 de octubre al martes 13 de octubre 2020

Nota: Positiva Compañía de Seguros S.A., atendiendo los lineamientos emitidos por el Gobierno Nacional, continuando con la implementación de medidas que permitan minimizar los efectos negativos del COVID-19, no realizará audiencia de aclaración de términos ni de asignación de riesgos, las observaciones se

ADENDA No. 1 A LA INVITACION DE MERITOS No. 1 de 2020 QUE TIENE POR OBJETO: “CONSULTORÍA PARA LA DEFINICIÓN DEL MODELO DE TERCERIZACIÓN PARA LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE PRODUCCIÓN Y SINIESTROS QUE LE RESULTE MÁS EFECTIVO, DESCRIBIENDO LA INTERACCIÓN ENTRE PROVEEDORES (TERCEROS), SISTEMAS DE INFORMACIÓN CORE Y FLUJOS DE INFORMACIÓN DE LOS RAMOS DE RIESGOS LABORALES Y VIDA”

responderán a través del correo electrónico dispuesto para tal fin y la matriz de riesgo forma parte de estos términos como anexo.

La entrega de propuestas para el cierre se hará a través de correo electrónico tal y como se indica en los presentes términos y el cronograma. Para las presentaciones del caso se establecerá lo contemplado dentro del cronograma, toda vez, que no se presente dentro de los términos y cronograma establecido alguna modificación a los decretos promovidos por el Gobierno Nacional frente al tema del Covid-19, en cuyo caso se revisará en su momento y se le dará la respectiva publicación.(...)”.

b) “(...) 2.1.6. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DEL OFERENTE

a) Personas jurídicas

a.1 Personas jurídicas nacionales:

Si el oferente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado de existencia y representación legal expedido, dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre de este proceso de selección, por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.

En dicho documento deberá constar quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. Se deberá acreditar que su duración no será inferior a la vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más. Igualmente se deberá acreditar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato a celebrar. Igualmente se deberá acreditar que el objeto social se encuentre relacionado con actividades de consultoría.

Cuando el representante legal tenga limitaciones para participar en procesos de selección, presentar oferta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar con la Oferta copia del acta en la que conste la decisión del órgano societario competente o en su defecto, para el caso de personas extranjeras con sucursal en Colombia, acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice de manera expresa al representante legal para la presentación de la Oferta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.

a.2 Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia:

Las personas jurídicas extranjeras que tengan domicilio en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Oferta.

En dicho documento deberá constar quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo, se deberá acreditar que su duración no será inferior a la vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más. Igualmente se deberá acreditar que el objeto social se encuentre relacionado con actividades de consultoría.

ADENDA No. 1 A LA INVITACION DE MERITOS No. 1 de 2020 QUE TIENE POR OBJETO: “CONSULTORÍA PARA LA DEFINICIÓN DEL MODELO DE TERCERIZACIÓN PARA LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE PRODUCCIÓN Y SINIESTROS QUE LE RESULTE MÁS EFECTIVO, DESCRIBIENDO LA INTERACCIÓN ENTRE PROVEEDORES (TERCEROS), SISTEMAS DE INFORMACIÓN CORE Y FLUJOS DE INFORMACIÓN DE LOS RAMOS DE RIESGOS LABORALES Y VIDA”

Igualmente se deberá acreditar que en el objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la oferta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.

a.3 Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia

Para las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia para su participación y acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 221 del Decreto ley 019 del 2012(...)

c) “(...) 2.1.13. FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE PROVEEDORES Y EMPLEADOS, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA SARLAFT

El representante legal del oferente deberá aportar total y debidamente diligenciado y en copia legible el ANEXO No. 03 FORMULARIO SARLAFT, el cual debe ser leído con detenimiento para su total diligenciamiento, deberá ser firmado y deberá tener impresa la huella legible del dedo índice derecho.

En el caso de las Uniones Temporales y de los Consorcios, deberá aportar el de cada uno de los integrantes de dicha Unión Temporal y/o Consorcio.

Para el diligenciamiento la parte ilustrada como persona natural debe incluir los datos del representante legal, el formulario debe diligenciarse con la misma letra en TODAS las casillas. Este formulario es un requisito indispensable para la vinculación contractual de los proveedores a Positiva, fundamentado en la Circular Externa 026 de 2008 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

El formato en Sarlaft se puede imprimir y diligenciar a mano con firma y huella en formato pdf (ya publicado) o de acuerdo con el protocolo de contingencia para el diligenciamiento del formulario de solicitud de vinculación, se establece que en caso que realmente no sea posible imprimir el formulario para firma y huella, se debe diligenciar el Sarlaft en formato Excel que se publica. Cualquiera de los 2 formatos es válido, diligenciar en forma completa y enviar con la propuesta. El proponente adjudicatario debe realizar el proceso de verificación y entrevista de acuerdo con el protocolo.(...)”

d) “(...) 2.3 ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES

2.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

Positiva Compañía de Seguros S.A., realizará una verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos en los presentes términos, Para este efecto, emitirá el resultado de la evaluación de cada una de las ofertas y el concepto sobre la(s) oferta(s) que cumple(n) y la(s) que no cumple(n).

La experiencia de los oferentes, requerida en el presente proceso de selección, está determinada atendiendo las condiciones y exigencias del Contrato de Consultoría, que, para estos eventos, están determinadas en los Documentos del presente proceso de selección.

El oferente deberá acreditar la experiencia de la siguiente manera:

ADENDA No. 1 A LA INVITACION DE MERITOS No. 1 de 2020 QUE TIENE POR OBJETO: “CONSULTORÍA PARA LA DEFINICIÓN DEL MODELO DE TERCERIZACIÓN PARA LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE PRODUCCIÓN Y SINIESTROS QUE LE RESULTE MÁS EFECTIVO, DESCRIBIENDO LA INTERACCIÓN ENTRE PROVEEDORES (TERCEROS), SISTEMAS DE INFORMACIÓN CORE Y FLUJOS DE INFORMACIÓN DE LOS RAMOS DE RIESGOS LABORALES Y VIDA”

Diligenciar el ANEXO No. 06 EXPERIENCIA DEL OFERENTE el cual será ser verificada con el RUP de los términos de referencia, relacionando hasta tres (3) contratos celebrados y que cumplan con las siguientes condiciones:

- Que se encuentren debidamente registrados en el RUP y clasificados como mínimo en alguno de los siguientes códigos UNSPSC:

CODIGO	DESCRIPCION
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101504	Servicio de asesoría sobre planeación estratégica

- Que acredite experiencia a nivel nacional en mínimo 3 contratos de consultorías sobre temas relativos a arquitectura empresarial, rediseños organizacionales o afines, que hayan sido celebrados y ejecutados durante los últimos 5 años.
- Los contratos presentados deberán haberse celebrado, ejecutado y finalizados al momento del cierre del proceso, esto es, a la fecha de presentación de las propuestas.
- Que la sumatoria de los montos de los contratos registrados en el RUP, expresados en SMML, deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para la presente contratación.
- Los contratos presentados deberán haber sido celebrados y ejecutados con y para, respectivamente, entidades financieras y/o del sector asegurador.
- En las certificaciones que el oferente relacione para acreditar este requisito habilitante, deberá consignarse por parte del cliente que lo contrató, su concepto en torno a la valoración de los servicios prestados.

CONSIDERACIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

- Cada una de las experiencias registradas debe hacer referencia al desarrollo de un contrato independiente por parte del oferente. Las prórrogas o adiciones de un contrato se contarán como parte del contrato principal, el cual deberá haberse ejecutado en su totalidad.
- Si el oferente acredita más de tres (3) contratos, solo se tendrán en cuenta los tres (3) contratos de mayor valor.
- En caso de que el oferente o miembro del oferente plural acredite experiencia de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta esta experiencia en cuanto al valor en proporción al porcentaje de su participación en el consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato, y en cuanto al tiempo se tendrá en cuenta la totalidad del plazo de ejecución contractual.
- Para el caso de oferentes plurales, la experiencia habilitante, corresponderá a la sumatoria de cada una de las experiencias presentadas por los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal. En efecto, cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal, o conjuntamente, podrán acreditarla experiencia requerida conforme a lo señalado en los términos de referencia.
- La información de los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia habilitante se verificará a través del RUP así:

Información a Verificar a Través Del RUP:

- Nombre del contratista.
- Nombre del contratante.

ADENDA No. 1 A LA INVITACION DE MERITOS No. 1 de 2020 QUE TIENE POR OBJETO: “CONSULTORÍA PARA LA DEFINICIÓN DEL MODELO DE TERCERIZACIÓN PARA LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE PRODUCCIÓN Y SINIESTROS QUE LE RESULTE MÁS EFECTIVO, DESCRIBIENDO LA INTERACCIÓN ENTRE PROVEEDORES (TERCEROS), SISTEMAS DE INFORMACIÓN CORE Y FLUJOS DE INFORMACIÓN DE LOS RAMOS DE RIESGOS LABORALES Y VIDA”

- Valor del Contrato expresados en SMMLV.
- Porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de haberse desarrollado como miembro de un consorcio o unión temporal.

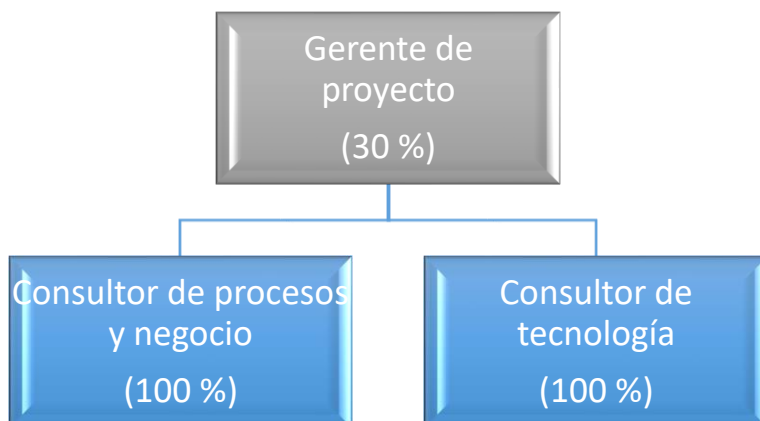
2.3.2 PLAN DE ASEGURAMIENTO Y MEJORA DE LA CALIDAD

El oferente deberá presentar en su oferta el Plan de Aseguramiento y Mejora de la calidad de la consultoría, incluyendo:

- Estructura orgánica (organigrama) del proyecto.
- Indicadores de gestión para la evaluación del personal contratado.
- Procedimientos implementados para asegurar la calidad en cada una de las etapas de ejecución del proyecto.

2.3.3 EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO HABILITANTE

Para garantizar la calidad en la consultoría a contratar, el contratista deberá contar con un equipo de trabajo que incorpore profesionales en distintas áreas del conocimiento, con la formación y la experiencia que se ajusten a la siguiente estructura mínima



NOTA: Se entiende para esta contratación como AFINES de la formación académica las siguientes carreras: Ingeniería Administrativa Ingeniería de Sistemas, Telemática; Ingeniería Eléctrica; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones; Ingeniería Industrial; Ingeniería Mecánica, y carreras afines a Administración de Empresas: Administración y Economía.

El equipo de trabajo presentado deberá acreditar como mínimo las siguientes condiciones y/o requisitos:

- Equipo Principal

ADENDA No. 1 A LA INVITACION DE MERITOS No. 1 de 2020 QUE TIENE POR OBJETO: “CONSULTORÍA PARA LA DEFINICIÓN DEL MODELO DE TERCERIZACIÓN PARA LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE PRODUCCIÓN Y SINIESTROS QUE LE RESULTE MÁS EFECTIVO, DESCRIBIENDO LA INTERACCIÓN ENTRE PROVEEDORES (TERCEROS), SISTEMAS DE INFORMACIÓN CORE Y FLUJOS DE INFORMACIÓN DE LOS RAMOS DE RIESGOS LABORALES Y VIDA”

Equipo De Trabajo	Profesión	Postgrado	Experiencia Mínima Requerida	Dedicación	Principales actividades para desarrollar
Gerente líder del Proyecto (1)	Profesional en Ingeniería, administración de empresas o afines	Especialización o maestría relacionadas afines con la consultoría: Especializaciones o Maestrías en Economía, Maestría en Finanzas, Finanzas, Ingeniería Industrial, Administración, Gestión Empresarial, Alta Dirección, Economía, Finanzas Globales, Master en Administración de Negocios, Gerencia y Tecnologías de Información y Evaluación y Desarrollo de Proyectos.	Experiencia como gerente proyecto en consultorías de arquitectura empresarial o rediseños organizacionales en empresas de servicios similares a Positiva en tamaño (capital y empleados)	30 %	Coordinar actividades del proyecto Asignar recursos necesarios para la ejecución del proyecto
Consultor de procesos y negocio (1)	Profesional en administración de empresas, Ingeniería o afines	Especialización o maestría en relacionadas con temas de rediseños organizacionales, calidad, arquitectura empresarial o afines	Con participación mínima 2 proyectos de arquitectura empresarial o rediseños organizacionales en empresas servicios similares a Positiva en tamaño (capital y empleados)	100%	Generar análisis y ejecutar las actividades relacionadas con procesos, negocio, relacionadas con el proyecto
Consultor de tecnología (1)	Profesional en Ingeniería de sistemas o información o afines	Especialización o maestría en gestión de información o arquitectura empresarial o afines	Con participación en proyectos de arquitectura de sistemas, estrategia de TI y/o servicios tecnológicos en empresas servicios similares a Positiva en tamaño (capital y empleados)	100%	Generar análisis y ejecutar las actividades relacionadas con procesos, negocio, relacionadas con el proyecto

Número total de profesionales Equipo Principal: (3)

Nota: Por otra parte, y sin perjuicio del equipo solicitado anteriormente el Oferente deberá tener en cuenta que en la ejecución del contrato se podrán solicitar profesionales en otras especialidades académicas teniendo en cuenta las necesidades de la compañía y la dinámica del proceso de consultoría, lo anterior será previamente informado y aprobado por las partes sin afectar la ejecución presupuestal y el cumplimiento del contrato.

ADENDA No. 1 A LA INVITACION DE MERITOS No. 1 de 2020 QUE TIENE POR OBJETO: “CONSULTORÍA PARA LA DEFINICIÓN DEL MODELO DE TERCERIZACIÓN PARA LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE PRODUCCIÓN Y SINIESTROS QUE LE RESULTE MÁS EFECTIVO, DESCRIBIENDO LA INTERACCIÓN ENTRE PROVEEDORES (TERCEROS), SISTEMAS DE INFORMACIÓN CORE Y FLUJOS DE INFORMACIÓN DE LOS RAMOS DE RIESGOS LABORALES Y VIDA”

El oferente deberá diligenciar el ANEXO No. 07. EQUIPO DE EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO y ANEXO No. 12. CARTA DE COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES HABILITANTES QUE EL OFERENTE SE COMPROMETE ASIGNAR PARA EJECUTAR EL CONTRATO de los Términos de Referencia.

Positiva Compañía de Seguros S.A no aceptará cambios en el equipo de personal mínimo requerido en el proceso de selección ofrecido por el contratista y evaluado por la Compañía y se deberá garantizar una permanencia mínima de un año a partir de la suscripción del contrato. No obstante, si por causas excepcionales no atribuibles al contratista es necesario realizar alguna modificación, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Se deberá presentar en un término no superior a cinco (5) días hábiles a la manifestación de solicitud de cambio, la hoja de vida del candidato que cumpla el perfil requerido debidamente soportada, dando cumplimiento a los mismos requerimientos establecidos en los términos de referencia, para que la supervisión, adelante la evaluación y aprobación correspondiente.
- Los profesionales que sean propuestos para el remplazo del equipo de trabajo deberán acreditar, el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes establecidos en los presentes términos de referencia.
- Como parte de la hoja de vida, se deben anexar los siguientes documentos:

✓ Fotocopia legible del título profesional o del acta de grado.

✓ Fotocopia legible del diploma de posgrado, o del acta de grado del posgrado.

✓ Fotocopia legible de la tarjeta profesional. Sólo se deberá anexar la tarjeta profesional para los profesionales que la ley les establezca este requisito para ejercer su profesión.

✓ Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, para los profesionales que la ley establezca este requisito para ejercer su profesión.

✓ Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.

✓ Fotocopia legible de los documentos soportes de experiencia.

NOTA: Si bien es cierto se indica un término de cinco (5) días hábiles para la manifestación de solicitud de cambio deberá entenderse que el trámite descrito anteriormente no podrá bajo ninguna circunstancia, en caso de ser aprobado, superar un tiempo de veinte (20) días hábiles.

Consideraciones sobre el equipo de trabajo:

- El equipo de trabajo requerido deberá cumplir con todas las condiciones descritas en los términos de referencia.
- Cada profesional se debe proponer para un solo rol dentro de la oferta presentada y no podrá presentarse el mismo profesional en diferentes ofertas, so pena de rechazo de las ofertas en las cuales se presente al mismo profesional.

ADENDA No. 1 A LA INVITACION DE MERITOS No. 1 de 2020 QUE TIENE POR OBJETO: “CONSULTORÍA PARA LA DEFINICIÓN DEL MODELO DE TERCERIZACIÓN PARA LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE PRODUCCIÓN Y SINIESTROS QUE LE RESULTE MÁS EFECTIVO, DESCRIBIENDO LA INTERACCIÓN ENTRE PROVEEDORES (TERCEROS), SISTEMAS DE INFORMACIÓN CORE Y FLUJOS DE INFORMACIÓN DE LOS RAMOS DE RIESGOS LABORALES Y VIDA”

- *No podrán formar parte del equipo de trabajo quienes hayan suscrito directamente con Positiva Compañía de Seguros S.A contratos como asesores o quienes se hayan desempeñado como funcionarios dentro de los últimos dos años contados a partir del cierre del presente proceso, siempre y cuando el objeto que desarrollan tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios.*

Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por la supervisión, y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

- *Todo el equipo mínimo de trabajo deberá estar disponible para cumplir con sus responsabilidades contractuales, con los requerimientos del supervisor y participar en las reuniones que se estime necesario, previa convocatoria por parte del supervisor.*

Consideraciones frente a la formación académica:

- *Todos los programas profesionales, incluidos los de posgrados, que se presenten como parte de la formación académica de algún integrante del personal propuesto, deberán contar con su correspondiente aprobación del ICFES o de la Secretaría de Educación correspondiente (si fueron obtenidos con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 30 de 1992) o del Ministerio de Educación de conformidad con el Decreto 2230 de 2003.*
- *Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo con lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 5547 de 2005, el oferente podrá acreditar la formación académica en el exterior con copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación. En este caso, deberá tener en cuenta adicionalmente las siguientes recomendaciones:*
 - *Si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento.*
 - *Para firmar el contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, debidamente legalizados o apostillados y con la traducción oficial si hay lugar a ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.*
- *No deberán ser incluidos ni serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación: (i) programas de formación académica que no hayan conducido a la obtención de títulos permitidos para este proceso o que no cuenten con la debida aprobación.*

Consideraciones frente a la experiencia:

ADENDA No. 1 A LA INVITACION DE MERITOS No. 1 de 2020 QUE TIENE POR OBJETO: “CONSULTORÍA PARA LA DEFINICIÓN DEL MODELO DE TERCERIZACIÓN PARA LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE PRODUCCIÓN Y SINIESTROS QUE LE RESULTE MÁS EFECTIVO, DESCRIBIENDO LA INTERACCIÓN ENTRE PROVEEDORES (TERCEROS), SISTEMAS DE INFORMACIÓN CORE Y FLUJOS DE INFORMACIÓN DE LOS RAMOS DE RIESGOS LABORALES Y VIDA”

- ✓ Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del equipo de trabajo requerido deberán ser expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que éstos participaron. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

- Nombre del candidato que acredita la experiencia.
- Cargo(s), rol(es) o perfil(es) nominales y/o funcionales desempeñado(s)
- Actividades y/o funciones por cada uno del (los) cargo(s), rol(es) o perfil(es) desempeñado(s).
- Objeto del contrato que permita verificar de manera explícita la experiencia requerida.

- ✓ Periodo de vinculación (Fecha inicial y Fecha Final expresadas en día, mes y año). En caso de que el oferente aporte en las certificaciones fechas en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año, para efectos de verificar y calificar la experiencia, se procederá así:

➤ Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: Se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: Se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

Las experiencias reportadas podrán estar vigentes, caso en el cual se contabilizarán hasta la fecha de expedición de la certificación.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita la verificación de estos datos, el oferente deberá anexar a la oferta copia del contrato o los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación y permita validar la experiencia específica solicitada.

Para acreditar la experiencia del equipo de trabajo deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- Se evaluará como experiencia, única y exclusivamente la referida o incluida en la oferta y para ser tenida en cuenta, deberá cumplir con lo solicitado en los términos de referencia y estar acompañada de los respectivos documentos soporte.
- Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.
- Para que sean consideradas válidas, las certificaciones deben acreditar la experiencia específica y general requerida, señalando de manera clara las actividades o funciones realizadas por el profesional propuesto.
- Para efectos del presente proceso de selección, se entenderá que un (1) año corresponde a 360 días y un (1) mes a 30 días.

ADENDA No. 1 A LA INVITACION DE MERITOS No. 1 de 2020 QUE TIENE POR OBJETO: “CONSULTORÍA PARA LA DEFINICIÓN DEL MODELO DE TERCERIZACIÓN PARA LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE PRODUCCIÓN Y SINIESTROS QUE LE RESULTE MÁS EFECTIVO, DESCRIBIENDO LA INTERACCIÓN ENTRE PROVEEDORES (TERCEROS), SISTEMAS DE INFORMACIÓN CORE Y FLUJOS DE INFORMACIÓN DE LOS RAMOS DE RIESGOS LABORALES Y VIDA”

- De conformidad a lo establecido en el artículo 229 del Decreto-Ley 019 de 2012, la experiencia profesional será computada a partir de la terminación y la aprobación de materias correspondientes al respectivo pensum académico de educación superior, excepto en los casos de profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, en los que dicha experiencia se computará a partir de la inscripción o registro profesional.
- Para efectos de contabilizar los tiempos requeridos, sólo se contarán una vez aquellos periodos “traslapados”, es decir, aquellos que se sobrepongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso de tiempo por la misma persona.
- Si el oferente o alguno de los integrantes del oferente plural es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, deberá presentar fotocopia legible del contrato suscrito entre el oferente o el integrante del oferente plural (según corresponda) y la persona, a través del cual se evidencie el vínculo contractual. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda), con el visto bueno del revisor fiscal o contador (en caso de no existir revisor fiscal) para acreditar la experiencia el profesional propuesto.
- Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extra juicio, no serán tenidas en cuenta.

Positiva Compañía De Seguros S.A determinará, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia, cuándo una experiencia no guarda relación con el rol de desempeño solicitado y por lo tanto podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones correspondientes. En caso de ser confirmado que la experiencia no se ajusta a lo requerido, ésta no se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación.

Documentos Otorgados en el Exterior

Los oferentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille. Adicionalmente si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la Republica de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento.

Para firmar el contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, debidamente legalizados o apostillados y con la traducción oficial si hay lugar a ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Nota: El oferente puede acreditar la formación académica en Colombia con la presentación del diploma o los certificados expedidos por el centro educativo.(...)”

e) “(...) CAPÍTULO 3 - CRITERIOS DE PONDERACION Y ADJUDICACIÓN

La calificación de los aspectos técnicos de las ofertas lo realizarán las dependencias correspondientes de Positiva Compañía de Seguros S.A. de acuerdo con las condiciones y factores de evaluación señalados una vez cumplida la fase del Capítulo 2, de revisión de requisitos habilitantes técnicos, financieros y jurídicos y Casisoma.

Positiva Compañía de Seguros S.A., efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para adjudicar el contrato al oferente cuya oferta, previo al cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y de Calidad, seguridad, salud ocupacional y ambiente-CASISOMA; sea la más favorable para la entidad y se ajuste a los Términos de Referencia.

ADENDA No. 1 A LA INVITACION DE MERITOS No. 1 de 2020 QUE TIENE POR OBJETO: “CONSULTORÍA PARA LA DEFINICIÓN DEL MODELO DE TERCERIZACIÓN PARA LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE PRODUCCIÓN Y SINIESTROS QUE LE RESULTE MÁS EFECTIVO, DESCRIBIENDO LA INTERACCIÓN ENTRE PROVEEDORES (TERCEROS), SISTEMAS DE INFORMACIÓN CORE Y FLUJOS DE INFORMACIÓN DE LOS RAMOS DE RIESGOS LABORALES Y VIDA”

Las variables a calificar en la presente invitación, previa revisión de los requisitos mínimos habilitantes cumplirá la etapa de evaluación o calificación sobre aquellos que resulten habilitados la ponderación es la siguiente, sobre un total de 1.000 puntos:

FACTORES DE PONDERACIÓN	
Factores de evaluación	Puntaje máximo
Experiencia del oferente A NIVEL NACIONAL	300
Experiencia profesional equipo de trabajo	400
Formación académica equipo de trabajo	300
TOTAL	1.000

f) “(...) 3.1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL OFERENTE (Hasta 300 puntos)

Al oferente que demuestre la mayor cantidad de contratos registrados en el RUP adicional a la mínima habilitante, obtendrá hasta 300 puntos

El oferente que no acredite la experiencia mínima no será tenido en cuenta para efectos de la calificación y se asignará un puntaje de cero puntos.

La experiencia del oferente se calificará tomando como base los siguientes parámetros:

Experiencia con empresas a nivel nacional registrada en el RUP: La experiencia se debe acreditar con entidades que conforman el sector financiero colombiano de acuerdo con la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia (C.E 019 del 2019) y el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto Ley 663 de 1993):

- Establecimientos de crédito.
- Sociedades de servicios financieros.
- Sociedades de capitalización.
- Entidades aseguradoras.
- Intermediarios de seguros y reaseguros

Número de contratos	Criterio	Puntaje
1-2	Estar inscritos en el RUP, indicando el numero consecutivo	100
3-4	Estar inscritos en el RUP, indicando el numero consecutivo	150

ADENDA No. 1 A LA INVITACION DE MERITOS No. 1 de 2020 QUE TIENE POR OBJETO: “CONSULTORÍA PARA LA DEFINICIÓN DEL MODELO DE TERCERIZACIÓN PARA LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE PRODUCCIÓN Y SINIESTROS QUE LE RESULTE MÁS EFECTIVO, DESCRIBIENDO LA INTERACCIÓN ENTRE PROVEEDORES (TERCEROS), SISTEMAS DE INFORMACIÓN CORE Y FLUJOS DE INFORMACIÓN DE LOS RAMOS DE RIESGOS LABORALES Y VIDA”

5 o más	Estar inscritos en el RUP, indicando el número consecutivo	200
Puntaje Máximo		300

Nota: No serán válidos los contratos presentados como requisito de habilitación

Requisitos que deben cumplir los contratos presentados como experiencia adicional del oferente:

- Que se encuentren debidamente registrados en el RUP y clasificados como mínimo en alguno de los siguientes códigos UNSPSC:

CODIGO	DESCRIPCION
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101504	Servicio de asesoría sobre planeación estratégica

- Que hayan sido suscritos, ejecutados y terminados dentro de los 5 años anteriores al momento del cierre del proceso.(...)”

f) **ANEXO 7:** El Anexo 7 queda como se indica a continuación el cual se publica en forma adicional en Word con esta Adenda:

**“(...) ANEXO NO. 7. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO
EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO HABILITANTE**

Nombre del Oferente: _____

OBJETO: Consultoría para la definición del modelo de tercerización para los procesos de gestión de producción y siniestros que le resulte más efectivo, describiendo la interacción entre proveedores (terceros), sistemas de información CORE y flujos de información de los ramos de riesgos laborales y vida. Invitación de Méritos No. 01 de 2020 - CONSULTORÍA MODELO DE GESTIÓN

NOMBRE DEL PROFESIONAL 1

Perfil	Título Profesional	Posgrado	Fecha del grado pregrado	Años de experiencia específica	Fecha de Inicio	Fecha de terminación
Gerente de proyecto						

NOMBRE DEL PROFESIONAL 2

ADENDA No. 1 A LA INVITACION DE MERITOS No. 1 de 2020 QUE TIENE POR OBJETO: "CONSULTORÍA PARA LA DEFINICIÓN DEL MODELO DE TERCERIZACIÓN PARA LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE PRODUCCIÓN Y SINIESTROS QUE LE RESULTE MÁS EFECTIVO, DESCRIBIENDO LA INTERACCIÓN ENTRE PROVEEDORES (TERCEROS), SISTEMAS DE INFORMACIÓN CORE Y FLUJOS DE INFORMACIÓN DE LOS RAMOS DE RIESGOS LABORALES Y VIDA"

Perfil	Título Profesional	Posgrado	Fecha del grado	Años de experiencia específica	Fecha de Inicio	Fecha de terminación
Consultor de procesos y negocio						
NOMBRE DEL PROFESIONAL 3						
Perfil	Título Profesional	Posgrado	Fecha del grado	Años de experiencia específica	Fecha de Inicio	Fecha de terminación
Consultor de tecnología						

Nota: Ver consideraciones sobre el profesional mínimo requerido.

EXPERIENCIA ADICIONAL PONDERABLE DEL EQUIPO DE PERSONAL MINIMO (HASTA 400 puntos)

Se otorgará la calificación de hasta 400 puntos por el tiempo de experiencia adicional al mínimo requerido de los siguientes perfiles propuestos:

Numero	Equipo De Trabajo	Experiencia Mínima Requerida específica (CALIFICABLE)	Experiencia Adicional Acreditada (Ponderable) en meses	Puntaje Máximo
1				
2				
3				
PUNTAJE MAXIMO				

Nota: Ver consideraciones sobre el profesional mínimo requerido.

FACTOR PONDERABLE FORMACIÓN ADICIONAL (HASTA 200 PUNTOS)

Numero	Equipo De Trabajo	Formación Adicional (Ponderable)	Formación Adicional que acredita (X)	Puntaje a otorgar	Máximo Puntaje
1	Gerente de proyecto	Especialización			
		Maestría			

ADENDA No. 1 A LA INVITACION DE MERITOS No. 1 de 2020 QUE TIENE POR OBJETO: “CONSULTORÍA PARA LA DEFINICIÓN DEL MODELO DE TERCERIZACIÓN PARA LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE PRODUCCIÓN Y SINIESTROS QUE LE RESULTE MÁS EFECTIVO, DESCRIBIENDO LA INTERACCIÓN ENTRE PROVEEDORES (TERCEROS), SISTEMAS DE INFORMACIÓN CORE Y FLUJOS DE INFORMACIÓN DE LOS RAMOS DE RIESGOS LABORALES Y VIDA”

Numero	Equipo De Trabajo	Formación Adicional (Ponderable)	Formación Adicional que acredita (X)	Puntaje a otorgar	Máximo Puntaje
2	Consultor de procesos y negocio	Especialización			
		Especialización y/o Maestría			
3	Consultor de tecnología	Especialización			
		Especialización y/o Maestría			
PUNTAJE MAXIMO					

Firma: (Representante legal del Oferente)

Nombre: (Insertar información)

Cargo: (Insertar información)(...)”

Las demás partes de los términos de referencia no modificadas mediante esta Adenda continúan vigentes en todas y cada una de sus partes.

La presente Adenda se expide a los 7 días del mes de septiembre del 2020

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS